

CSN - 960.34

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CSN/AIN/COF/10/725

Hoja 1 de 13



ACTA DE INSPECCIÓN

Dña. [REDACTED] y Dña. [REDACTED] Inspectoras del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN:

Que los días veinticuatro y veinticinco de noviembre de dos mil diez, se personaron en el emplazamiento de la Central Nuclear de Cofrentes (en adelante CNC), situada en la provincia de Valencia, con Autorización de Explotación concedida por el Ministerio de Economía por Orden Ministerial de diecinueve de marzo de dos mil uno.

Que la Inspección tuvo por objeto comprobar aspectos generales de la operación y gestión de los residuos radiactivos sólidos generados en la instalación, las actividades de desclasificación de materiales residuales, así como de los sistemas de tratamiento y almacenamientos temporales de los mismos (procedimientos de inspección PT.IV.253 y PT.IV.254), de acuerdo con la agenda de Inspección que figura en el Anexo I del Acta, la cual había sido comunicada a la instalación previamente a la Inspección.

Que por parte de la CNC la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Supervisor de Residuos, D. [REDACTED] y D. [REDACTED] Gestión de Residuos Radiactivos de Iberdrola, D. [REDACTED] Supervisor de Garantía de Calidad. D. [REDACTED] y D. [REDACTED] del Servicio de Protección Radiológica, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la misma.

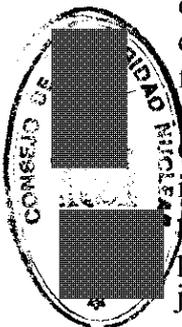
Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la Inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones visuales y documentales, así como de las manifestaciones de los representantes de la instalación, resulta:

- Que a pregunta de la Inspección sobre los documentos de aceptación de residuos de baja y media actividad (RBMA), los representantes de la CNC manifestaron que la variación habida al respecto desde la Inspección efectuada en el año 2008 fue la edición, en abril de 2009, por Enresa de la revisión 0 del Libro de Procesos CO-LP-10 por el que queda aceptada la corriente de sólidos

1D-248698

IBERDROLA
Central Nuclear de Cofrentes




SN

heterogéneos no compactables de nivel 1 y 2 de caracterización introducidos en contenedores CMT.

- Que los representantes de la central informaron a la Inspección que en relación con la aceptación de residuos radiactivos de muy baja actividad (RBBA), Enresa había editado los Expedientes de Aceptación de referencia EA-2009-02 y EA-2010-01.

- Que por el documento EA-2009-02 revisión 1, editado en noviembre de 2009, queda aceptado el lote ██████ constituido por 132 bultos de RBBA de la corriente sólidos heterogéneos no compactables introducidos en contenedores tipo CMT, manifestando los representantes de la CNC que dichos bultos habían sido generados sobre la base de lo establecido en el documento CO-LP-10.

- Que el documento EA-2010-01 revisión 0, editado en marzo de 2010, acepta el lote ██████ del que forman parte los siguientes bultos generados por Cofrentes:

- 36 contenedores tipo CMT con residuos heterogéneos no compactables
- 1423 bultos de 220l de resinas polvo incorporadas a matriz de CH
- 220 bultos de 220l de resinas bola incorporadas a matriz de CH
- 496 bultos de 220l de concentrados de evaporador incorporadas a matriz de CH
- 388 bultos de 220l de lodos húmedos incorporadas a matriz de CH

- Que los representantes de la CNC indicaron que todos los bultos aceptados por el documento EA-2010-01 fueron generados sobre la base de lo establecido en documentos de aceptación editados por Enresa para aceptar los bultos como RBMA (libro de proceso o dossier de aceptación).

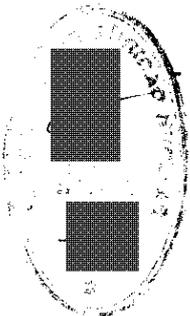
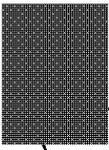
Que a pregunta de la Inspección se manifestó que para la edición del documento EA-2010-01, Enresa requirió a Cofrentes la remisión de un informe técnico sobre las características físico-químicas y radiológicas de los bultos de 220l que forman parte de dicho expediente. La Inspección solicitó y recibió una copia del mencionado informe (*"Documento soporte para la aceptación de bultos RBBA (resinas, lodos y concentrados no tipificados)"*).

- Que los representantes de la CNC indicaron que actualmente se está procediendo a la revisión del procedimiento PQ/2.1.31 *"Determinación de la actividad de un bulto de residuos"*, informando que este documento es revisado al menos cada cinco años y que a Enresa se le remiten todas las revisiones.

- Que los representantes de la CNC manifestaron que la nueva edición del procedimiento PQ/2.1.31 no conlleva la revisión de los vigentes Documentos Descriptivos de Bulto (DDB).

- Que a pregunta de la Inspección los representantes de la CNC indicaron que los lodos que se generan en el taller caliente tras el proceso de descontaminación

IBERDROLA
Central Nuclear de Cofrentes



CSN

química, son acondicionados según lo dispuesto en el documento CO-LP-06, siéndole mostrada a la Inspección la revisión 2 del mismo.

- Que a requerimiento de la Inspección se manifestó que la corriente de tierras contaminadas que se generan en la instalación se gestionan como material de relleno en los bultos de RBMA de la corriente de sólidos no compactables.
- Que según informaron los representantes de la central, en la instalación existe un total de setenta y seis (76) bultos no aceptados por Enresa que corresponden a las siguientes corrientes:
 - Siete (7) bultos de 200l con resinas polvo incorporadas en CH
 - Cincuenta y cinco (55) bultos de 220l con resinas polvo incorporadas en CH
 - Un bulto (1) de 220l con lodos húmedos incorporados a CH
 - Trece (13) bultos de lodos llevados a sequedad en bidón de 220l
- Que los siete bultos de resinas polvo incorporadas en CH no quedaron aceptados por el documento CO-LP-21 por resultar ser de nivel 2 de caracterización y haberse generado con una dosificación de nivel 1 de actividad.
- Que los cincuenta y cinco bultos de resinas polvo y el bulto de lodos incorporados a CH, son bultos no tipificados que no están aceptados por los correspondientes Dosieres de Aceptación por tener un nivel 2 de caracterización.
- Que se informó a la Inspección que para los trece bultos de lodos desecados en bidón de 220 litros se ha acordado con Enresa proceder a su reacondicionado en bidones de 480 litros, por lo que tras la edición del correspondiente dossier de aceptación dichos bultos quedarán aceptados para su gestión definitiva.
- Que en relación con el material residual contaminado pendiente de acondicionamiento, los representantes de la CNC manifestaron que salvo pequeñas variaciones en algunas cantidades, el material que se encuentra pendiente de acondicionar es el mismo que el remitido al CSN en el informe mensual de explotación (IMEX) de junio de 2010.
- Que según se manifestó, las 50 toneladas de material identificado en el IMEX de junio de 2010 como "material diverso del taller caliente" y ubicado en la nave del almacén de piezas de baja actividad (APBA), había sido introducido en ciento treinta y dos (132) contenedores tipo CMT, estando a la espera de que Enresa informe si deben considerarse como bultos RBMA o RBBA
- Que los representantes de CNC informaron a la Inspección que actualmente se encuentran en negociaciones para que los tres calentadores que se encuentran ubicados en la explanada del APBA, puedan ser gestionados definitivamente por fundición en la factoría de [REDACTED], indicando que es previsible que


SN

durante el primer semestre de 2011 culminen las negociaciones y sean enviados los calentadores a [REDACTED].

- Que los representantes de CNC informaron a la Inspección que se ha procedido a la revisión de la propuesta del Plan de Gestión de Residuos Radiactivos y del Combustible Gastado, considerando las conclusiones alcanzadas por el CSN tras la evaluación de la propuesta presentada y la modificación de la fecha de corte del documento (31-12-2009). Los representantes de CNC indicaron que es previsible que esta nueva propuesta del documento pueda ser presentada en el CSN durante el primer trimestre del 2011.



IBERDROLA
Central Nuclear de Cofirentes

- Que en el primer trimestre de 2010 se llevó a cabo una campaña de desclasificación de sesenta y cuatro (64) bidones de 220l de aceites contaminados, indicando los representantes de CNC que dicho proceso se realizó sobre la base de lo dispuesto en la Resolución de la DGPEM de fecha 07/06/2000.

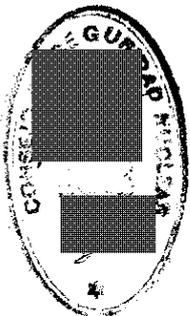
- Que le fueron mostrados a la Inspección los registros de la caracterización radiológica y del contenido en agua, sedimentos y PCBs, de cada unidad de valoración (bidón) de aceite desclasificado, comprobando la Inspección que ninguna unidad de valoración superaba individualmente los niveles de desclasificación.

- Que a pregunta de la Inspección se manifestó que el Servicio de Garantía de Calidad de la central llevó a cabo una auditoría a la campaña de desclasificación de aceites, siendo el alcance de la misma de tipo documental.

Que se informó a la Inspección que el gestor autorizado que retiró los aceites desclasificados de la campaña 2010 fue la entidad [REDACTED] S.A.

Que la Inspección puso de manifiesto que, según la Resolución de 25 de marzo de 2010 de la DGPEM por la que se autoriza la modificación de la autorización del año 2000 para la desclasificación de aceites usados de la CNC, no se establece ningún requisito a los aceites sobre su contenido en PCBs para su desclasificación radiológica.

- Que en mayo del 2010 se realizó una campaña de desclasificación de lodos procedentes de las balsas de vertido, siendo 382 m³ el volumen total de material desclasificado.
- Que la Inspección recibió copia del informe emitido por el Servicio de Química sobre la campaña de desclasificación de lodos del año 2010.
- Que la Inspección puso de manifiesto la necesidad de revisar el procedimiento PC-030 (“Control de lodos para desclasificación como residuos inertes”) con el objeto de que queden justificadas las cantidades de lodos contaminados desclasificados que se realizan en cada campaña y clarificar la cantidad de



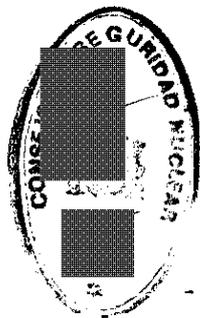
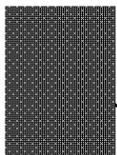
CSN

material inerte no contaminado que debe ser depositado en el vertedero de inertes de CNC.

- Que la Inspección manifestó asimismo la conveniencia de incluir en el informe anual sobre las actividades asociadas al Plan de Gestión de Residuos Radiactivos la información relativa a la cantidad de material inerte no contaminado que se deposita en el vertedero de inertes de CNC.
- Que los representantes de la CNC se comprometieron a remitir por correo electrónico la cantidad de residuos inertes no contaminados que se habían depositado en el vertedero en el año 2009 y 2010, no habiéndose recibido dicha información a la edición de este Acta.
- Que a pregunta de la Inspección los representantes de CNC manifestaron que se realiza una verificación estática con fuente en el pórtico de vehículos con una periodicidad anual
- Que el criterio de aceptación adoptado para la verificación del pórtico de vehículos es que las lecturas netas obtenidas para cada uno de los cuatro detectores del pórtico se encuentren dentro del $\pm 20\%$ de desviación frente a las correspondientes a las obtenidas en la verificación inicial del equipo.
- Que según se informó a la Inspección, no se ha establecido ninguna periodicidad para la realización en el pórtico de vehículos del ajuste de la alta tensión y la creación de un "plateau", llevándose a cabo en caso de incumplirse el criterio de aceptación en la verificación anual realizada o en caso de sustitución de algún componente.
- Que la Inspección puso de manifiesto la necesidad de que la instalación disponga de un procedimiento o revise el procedimiento P-PR/2.5.19 "Actuación del SPR ante alarmas radiológicas a la entrada y salida de personas y vehículos de CNC", con el objeto de establecer el proceso a seguir en caso de inoperatividad del pórtico de vehículos.
- Que la Inspección solicitó y recibió copia de los registros de las verificaciones realizadas en el pórtico de vehículos correspondientes a los años 2009 y 2010.
- Que fueron mostrados a la Inspección los registros de las alarmas habidas en el pórtico de vehículos durante el año 2010, informando los representantes de la central que fueron todas ellas atribuidas a la presencia de radionucleidos de origen natural en los materiales.
- Que la Inspección accedió al Almacén de Piezas de Baja Actividad (APBA), cuya gestión es realizada por el Servicio de Protección Radiológica de la central, de acuerdo con el procedimiento PR-05 en su edición 4 ("Manual de funcionamiento del almacén de piezas de baja actividad") de diciembre de 2009 del cual la Inspección recibió una copia.

CSN

IBERDROLA
Central Nuclear de Cotrentes



- Que según informaron los representantes de CNC, en la vigente revisión del PR-05 se incluyen las inspecciones y las vigilancias radiológicas que deben efectuarse a los materiales que puedan estar almacenados en la explanada del APBA.
- Que en la nave del APBA se encuentran almacenados, tras un blindaje, los bastidores viejos de la piscina PACE, así como otro material que se encuentra embalado y etiquetado, manifestando los representantes de la CNC que todo el material allí almacenado se considera material reutilizable.
- Que la Inspección seleccionó al azar la referencia de distintos materiales almacenados en la nave del APBA, siéndole posteriormente mostrados los registros de autorización de almacenamiento en el APBA de dicho material según lo establecido en el procedimiento PR-05.
- Que a pregunta de la Inspección, los representantes de CNC informaron que en junio de 2010 se editó la revisión 0 del procedimiento de referencia PC-037 (*"Procedimiento para la decisión de si un equipo o componente que contiene material radiactivo puede ser considerado reutilizable"*) en donde se establecen los criterios para determinar si un equipo o componente que ha sido retirado del servicio y que presente contaminación radiactiva puede ser considerado como reutilizable. La Inspección recibió una copia del citado documento.
- Que le fueron mostrados a la Inspección los registros cumplimentados por el servicio de mantenimiento de la central en los que se determina que los equipos actualmente almacenados en la nave del APBA deben ser considerados como equipos reutilizables.
- Que se facilitó a la Inspección la relación del material ubicado en el APBA a fecha de la Inspección (Anexo II del Acta).
- Que la Inspección requirió que le fueran mostrados los registros de las dos últimas vigilancias radiológicas trimestrales realizadas en el APBA (Anexo III del Acta), poniendo de manifiesto la Inspección que en los registros emitidos al respecto no se identifica la vigilancia que debe realizarse sobre el material almacenado en la explanada del APBA.
- Que la Inspección eligió al azar, a través del sistema de televisión de la sala de control del Almacén Temporal de Residuos Radiactivos (ATRR), el bidón CO-23972, siéndole posteriormente facilitada una copia de la información disponible sobre el mismo (Anexo IV del Acta).
- Que a través del sistema de televisión le fue mostrada a la Inspección la nave anexa al ATRR en donde se preparan las expediciones de bultos y en la que se

CSN

IBERDROLA
Central Nuclear de Cofernes

encontraban ubicados los ciento treinta y dos (132) contenedores CMT que contienen las 50 toneladas de material diverso originado en el taller caliente.

- Que a pregunta de la Inspección, los representantes de CNC informaron que se encuentra aún por determinar si los citados contenedores CMT deben ser considerados como bultos RBMA o RBBA.
- Que la Inspección eligió al azar el contenedor CMT de referencia [REDACTED] siéndole posteriormente facilitada copia de la información disponible sobre el mismo (Anexo V del Acta).
- Que la Inspección puso de manifiesto que en la información facilitada sobre el contenedor [REDACTED] no se identifica su ubicación.
- Que la Inspección accedió al edificio de residuos de la central en donde se encuentra el sistema de solidificación de residuos radiactivos y el sistema para la compactación de residuos en el interior de bidones.
- Que próximo a la zona en donde se encuentra el sistema de solidificación existe un recinto para el acopio de los aceites contaminados que se generan dentro de zona controlada.
- Que a pregunta de la Inspección se manifestó que las acciones a seguir para el control de los aceites y líquidos orgánicos contaminados que se generan en la central se encuentran establecidas en el procedimiento de referencia PA Q/01 ("*Control de aceites y productos orgánicos e inorgánicos generados en planta*"), recibiendo la Inspección copia de la revisión 7 editada en marzo de 2010.
- Que en una zona de paso del edificio de residuos se encontraba acopiado material, indicando los responsables de la CNC que se trataba del material residual generado como consecuencia de los trabajos de mantenimiento que se estaban llevando a cabo en el edificio.
- Que a pregunta de la Inspección se manifestó que el responsable de autorizar y controlar las zonas de acopio y el material que en ellas se deposita, es el Servicio de Protección Radiológica, disponiendo para ello del procedimiento de referencia P-PR/2.2.1 ("*Movimiento y almacenamiento interior de material radiactivo*"), siéndole facilitada a la Inspección una copia de la revisión 9 editada en agosto de 2010.
- Que le fueron mostradas a la Inspección las no conformidades y acciones de mejora relacionadas con la gestión de residuos radiactivos que han sido identificadas en el programa informático GESINCA desde octubre de 2008.
- Que por parte de los representantes de la central se dieron todo tipo de facilidades para el desarrollo de la Inspección.

CSN

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980, de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes en vigor, se levanta y suscribe la presente ACTA por triplicado, en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a uno de diciembre de dos mil diez.

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]



[Redacted signature area]

IBERDROLA
Central Nuclear de Cofrentes

TRAMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la C.N. de Cofrentes para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del ACTA.

Don [Redacted] en calidad de Director de Central manifiesta su conformidad al contenido de este acta, con los comentarios adjuntos.

[Redacted signature area]

COMENTARIOS ACTA CSN /AIN/COF/10/725

Hoja 1 párrafo 4

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Hoja 2 párrafo 7

Ha debido ocurrir un error de comunicación, ya que el PQ/2.1.31, actualmente no está en revisión.

Lo que está en revisión es el isotópico típico de los residuos no muestrales (prensables, no prensables, lodos desecados y filtros). En este tipo de residuos se calcula su actividad por correlación con su tasa de dosis. La validez es de 5 años y caduca a 31/12/2010. Una vez se obtenga un resultado del isotópico se procederá a la revisión del P.Q. 2.1.31.

Por tanto, lo que se quiso transmitir, es que tanto el P.Q.2.1.31 y el P.Q.2.1.32 se habían revisado en el año 2008 para incluir los cálculos de la actividad en CMT's. Y que esta nueva revisión de los procedimientos, por formar parte de los libros de proceso emitidos por ENRESA para cada uno de los residuos, se les envían cada vez que se hace una nueva revisión de los mismos.

Este comentario es válido para la **hoja 7 párrafo 1**

Hoja 3 párrafo 8

Error mecanográfico dice: "...treinta y dos (132) contenedores..."

Y debe decir: "...cuarenta y uno (141) contenedores..."

El error puede provenir de que se le manifestó a la Inspección que CN Cofrentes consideraba que ENRESA aceptaría como RBBA 132 CMT's.

Hoja 4 párrafo 8

Error mecanográfico, pone "...382 m³..."

Y debe poner "...513,41 m³..."

Hoja 4 último párrafo

Se revisará el párrafo en el sentido indicado en el acta.

Hoja 5 párrafo 2

Tal y como se indica en el acta se incluirá en el informe anual de actividades al Plan de Gestión de Residuos un párrafo donde se identifique la cantidad anual de material inerte que se lleva al vertedero

Hoja 5 párrafo 3

El día 10/12/10 se ha enviado al CSN, a través de la Directora del Proyecto, las cantidades solicitadas en este párrafo.

Como complemento de los datos enviados en esta fecha (que se enviaron en Tm) se adjunta la siguiente tabla donde también aparecen en m³.

Año	Cantidad (Tm)	Volumen (m³)
2008	3.594	3.018
2009	1.624	1.372
2010 (hasta el 01-12-2010)	1.630	1.329

Hoja 5 párrafo 7

Se va a proceder a revisar el procedimiento para clarificar, más si cabe, el aspecto mencionado en este párrafo del acta.

Hoja 6 párrafo 7

Tal y como se indicó en la inspección aunque en el registro de vigilancia radiológica del APBA no viene identificada de forma explícita la vigilancia de estos materiales, si se indica su realización en el punto "5.5.3.Vigilancias Radiológicas Rutinarias del Almacén de Piezas de Baja Actividad" del procedimiento "PA PR-05 MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ALMACÉN DE PIEZAS DE BAJA ACTIVIDAD" y su cumplimentación en el impreso del Apéndice 4 de este procedimiento, que correspondería a los puntos 14 (E1), 15 (E2), 16 (E3) y 17 (E4).

No obstante, tal y como se manifestó durante la Inspección se va a proceder a la revisión del impreso para clarificar en el mismo la toma de medidas que se especifica en el cuerpo del procedimiento.

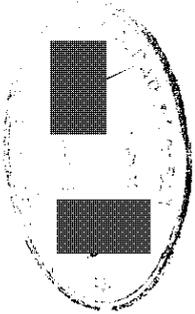
Hoja 7 párrafo 4

Tal y como se comentó durante la Inspección existe una dificultad para la identificación de la ubicación de los CMT's, ya que tienen la consideración de bultos en tránsito, a la espera de ser retirados, en breve, por ENRESA.

En función del volumen anual producido y de las previsiones futuras de generación y retirada, se procederá a habilitar una localización similar a las celdas existentes para los bidones de baja y media actividad.

CSN

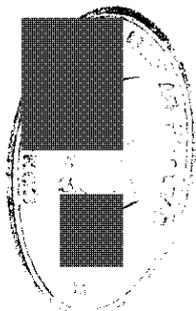
**ANEXO I
(Agenda de Inspección)**



AGENDA DE INSPECCIÓN

FECHA: 24/25-11-2010

1. Situación de aceptación de residuos radiactivos de baja y media actividad y de muy baja actividad. Documentos de aceptación editados. Procedimientos para la gestión de los residuos radiactivos.
2. Plan de Gestión de Residuos Radiactivos y del Combustible gastado
3. Actuaciones realizadas para la desclasificación de residuos (aceites y lodos). Procedimientos asociados a la desclasificación.
4. Control de materiales residuales a la salida de la instalación.
5. Situación operativa de los distintos sistemas de acondicionamiento. Disponibilidad de sistemas. Modificaciones en curso y pendientes. Procedimientos de operación asociados.
6. Situación de los almacenes temporales de residuos y zonas de acopio. Cumplimiento de los procedimientos asociados al control del inventario y a la inspección de los almacenes. Visita.
7. Problemas y propuestas de mejora relacionadas con la gestión de residuos identificados en el GESINCA.



DILIGENCIA

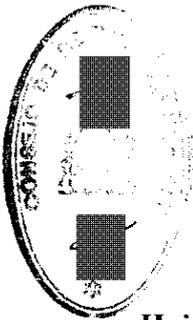
En relación con el Acta de Ref. CSN/AIN/COF/10/725 de fecha 24 y 25 de noviembre de 2010, correspondiente a la inspección realizada a la Central Nuclear de Cofrentes las inspectoras que la suscriben, declaran en relación a los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

Hoja 1 párrafo 4

El comentario no modifica el contenido del Acta, considerando las inspectoras que el mismo debe ser tenido en cuenta para la publicación de la misma.

Hoja 2 párrafo 7

Se acepta el comentario modificándose dicho párrafo en el Acta en los siguientes términos:



Que los representantes de la CNC informaron que cada cinco años se revisa el isotópico típico de los residuos, estando actualmente en revisión el isotópico vigente al caducar éste el 31/12/2010. La revisión del isotópico conlleva la revisión del procedimiento PQ/2.1.31 "Determinación de la actividad de un bulto de residuos", informando que todas las revisiones del documento se remiten a Enresa, por estar incluido el documento en los libros de proceso.

Hoja 3 párrafo 8

Se acepta el comentario modificándose dicho párrafo en el Acta en los siguientes términos:

Donde dice: "... *había sido introducido en ciento treinta y dos (132) contenedores tipo CMT...*" Debe decir: "... *había sido introducido en ciento cuarenta y uno (141) contenedores tipo CMT ...*"

Hoja 4 párrafo 8

Se acepta el comentario modificándose dicho párrafo en el Acta en los siguientes términos:

Donde dice: "...*siendo 382 m³ el volumen total ...*" Debe decir: "...*siendo 513,41 m³ el volumen total ...*"

Hoja 4 último párrafo

Se acepta el comentario si bien el mismo no modifica el contenido del Acta.



Hoja 5 párrafo 2

Se acepta el comentario si bien el mismo no modifica el contenido del Acta.

Hoja 5 párrafo 3

Se acepta el comentario, considerando la Inspección que el mismo no modifica el contenido del Acta.

Hoja 5 párrafo 7

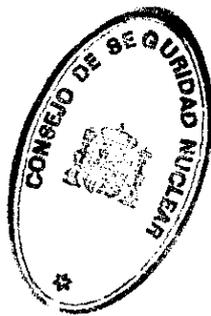
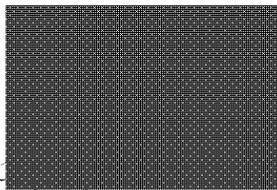
Se acepta el comentario si bien el mismo no modifica el contenido del Acta.

Hoja 6 párrafo 7

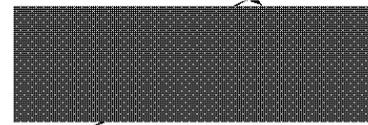
Se acepta el comentario si bien el mismo no modifica el contenido del Acta.

Hoja 7 párrafo 4

Se acepta el comentario si bien el mismo no modifica el contenido del Acta.



Madrid, 23 de diciembre de 2010



Fdo: 
INSPECTORA

Fdo.: 
INSPECTORA